



Acta N° 08 de Fecha 24/MARZO/2022

RESOLUCIÓN N° -08-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO DENOMINADO "POLÍTICAS DE COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)", EN SU PRIMERA VERSIÓN – AÑO 2022, PRESENTADO LA COORDINACIÓN DEL MECIP. VISTO: El Exp. N° 002258/2022, originado por

la Lic. Andrea Fleitas – Coordinación del MECIP, por el cual presenta a través de la Gerencia Administrativa la "Solicitud de aprobación de Política de Compras Sustentables del CAH"; y, CONSIDERANDO: Que, en el citado expediente se menciona que: "...este pedido responde a los requerimientos de la Contraloría General de la República, ente que en el mes de diciembre de 2021 estuvo solicitando información relacionada y en cumplimiento a la misma y a normas ya por la DNCP, se elaboró el documento de referencia..."; Que, la Gerencia General eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con la sugerencia de aprobar la primera versión de la "Política de Compras Sustentables del CAH", presentada por la Coordinación del MECIP; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la primera versión – año 2022, del documento denominado "Política de Compras Sustentables del CAH", presentada por la Coordinación del MECIP, la cual se encuentra adjunta al Exp. N° 002258/2022.-
- 2º) Encargar a la Coordinación del MECIP, a la difusión del documento aprobado en el art. 1º) de la presente.-
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NÚÑEZ, ABOG. DIEGO C. CANDIA M., ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, Miembros.-

ES COPIA.



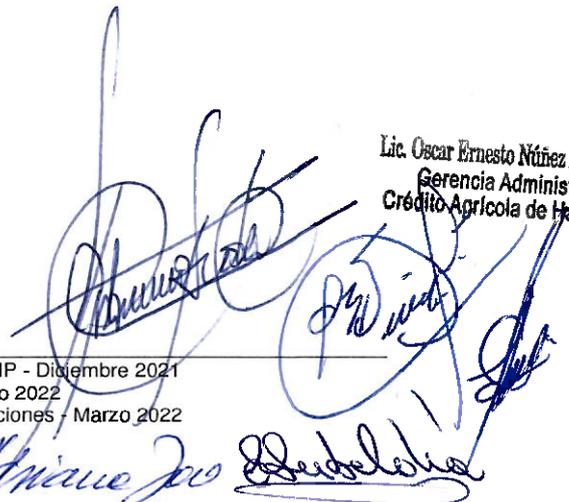
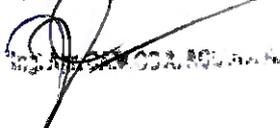
Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo

MECIP

**POLÍTICA DE COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES
DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN CAH
PRIMERA VERSIÓN
AÑO 2022**

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerent.
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. POLÍTICA DE COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES.....	2
2.1. MARCO CONCEPTUAL.....	3
2.2. FUNDAMENTOS.....	3
2.3. PRINCIPIOS.....	4
3. LIDERAZGO	5
4. OBJETIVO GENERAL.....	5
5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.....	6
7. METAS	6
8. LINEAS ESTRATÉGICAS	7
9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	9
10. INSTRUMENTOS.....	9
10.1. INSTRUMENTOS LEGALES:	9
10.2. INSTRUMENTOS TÉCNICOS:.....	9
10.3. INSTRUMENTOS SOCIALES:.....	9

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Ing. Agr. Carlos A. Acosta

Andrea Fleitas

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

POLÍTICA DE COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN CAH

1. INTRODUCCIÓN

Este documento, se constituye en una parte activa del Plan de Desarrollo Sustentable de nuestro País y pretende proporcionar al Crédito Agrícola de Habilidadación CAH, que como Institución Pública también está regida por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, los lineamientos bajo los cuales se debe ejecutar la compra de bienes, construcción de obras públicas y contratación de servicios, que incorpore criterios de evaluación ambiental y social, además del ya valorado criterio económico, de modo a establecer un estilo de gestión que garantice objetividad, transparencia y excelencia en los procesos de compra realizadas por el CAH, el que a su vez sea consecuente con la problemática ambiental y social que vive nuestro País en la actualidad.

Las decisiones de compra que toma el CAH como Institución Pública del Estado Paraguayo afectan en varias dimensiones a los sectores público y privado, el medio ambiente y la sociedad en su conjunto debido a que implican procesos de producción y consumo que acarrear externalidades positivas y negativas en el entorno. En consecuencia, el CAH como Entidad que busca el bienestar de la sociedad en su conjunto debe considerar no sólo el precio del bien o servicio que desea adquirir sino también las externalidades con el fin de tener una visión completa del costo total del producto o servicio que se quiere adquirir o contratar.

En este contexto, una de las políticas más efectivas aplicadas por los países desarrollados durante los últimos años consiste en la definición de criterios ambientales para productos y servicios en sus adquisiciones. La definición de estándares ecológicos, y también sociales, pueden tener una aplicación directa en las compras a llevar adelante.

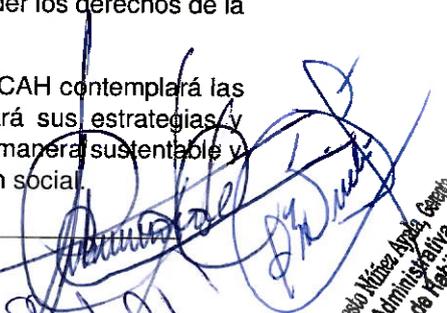
En este sentido la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP ha coordinado y ha venido realizando ciertas actividades, como el Seminario Internacional de Compras Públicas sustentables, que ha permitido difundir el tema y conocer experiencias exitosas en la región. A partir del mismo, se han suscripto convenios entre la DNCP y las distintas instituciones públicas, quienes son autoridades de aplicación en materia ambiental, laboral y de seguridad, con el fin de conformar una mesa técnica de trabajo y brindarse apoyo y asistencia mutua para la correcta implementación de las compras sustentables.

2. POLÍTICA DE COMPRAS PUBLICAS SUSTENTABLES

La creación de las políticas públicas suele tener su origen en las demandas que la ciudadanía realiza al Estado, para que este cumpla con su responsabilidad de garantizar los derechos de los ciudadanos. El instrumento que utiliza el Estado para atender estas demandas son las políticas públicas que implican el desarrollo de acciones tendientes a atender los derechos de la ciudadanía y la mejora su calidad de vida.

La aprobación de una Política de compras Públicas Sustentables para el CAH contemplará las compras realizadas por las diversas instancias institucionales y orientará sus estrategias y acciones hacia la descentralización de la gestión de compras públicas de manera sustentable y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local, con amplia participación social.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo


Lic. Oscar Urbeso
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilidadación

2.1. MARCO CONCEPTUAL

El propósito de la política de compras públicas sustentables consiste en establecer un marco institucional que establezca los lineamientos bajo los cuales se deben ejecutar las acciones de compras, de obras, bienes y servicios, de modo a instituir un estilo de gestión que garantice la objetividad, transparencia y excelencia en el proceso de compras y lograr una óptima gestión en términos de eficiencia para satisfacer el objetivo perseguido por la compra. Así como fomentar en el CAH a través de la implementación de iniciativas, medidas y prácticas la mayor utilización en el trabajo diario de productos o servicios que incorporen criterios ambientales y sociales, además de los económicos. En el marco de las herramientas legales específicas que regulan las Compras Sustentables, la legislación en materia de compras públicas admite la idea de buscar no únicamente el precio más bajo, sino también el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estableciendo la posibilidad de incorporar criterios ambientales y materiales de alto impacto social al momento de adjudicar las ofertas, conforme se desprende de los artículos que se citan a continuación:

Artículo 4º Principio que rige las Contrataciones Públicas: **ECONOMÍA Y EFICIENCIA:** Garantizará que el CAH se obligue a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades del servicio Institucional se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Artículo 7º **FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley el CAH deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas.

Artículo 13º **CONSOLIDACIÓN DE LAS ADQUISICIONES:** Para efectos de su contratación, las Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Dpto. De Contrataciones del CAH podrá consolidar sus requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

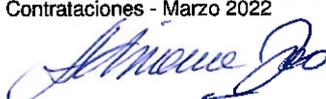
Artículo 16º: (tercer párrafo): En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a la **CALIDAD**, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.

2.2. FUNDAMENTOS

Esta política se fundamenta en la intención de estimular la actuación del equipo de trabajo encargado de las compras públicas del CAH, considerando la problemática ambiental y social del país, el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, los objetivos estratégicos institucionales, la contribución al logro de los compromisos de mejoramiento continuo, las buenas prácticas en cada área institucional, la promoción de los valores asociados a la transparencia, a la eficacia y a la eficiencia en la utilización de los recursos del CAH y del Estado Paraguayo.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Ing. Agr. Carlos A. Acosta



2.3. PRINCIPIOS

Los principios del desarrollo sustentable que orientan los contenidos de Compras Sustentables son:

- ✓ **Principio de la eficiencia:** Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos.
- ✓ **Principio de eficacia:** La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una buena administración y con el fin de producir cambios.
- ✓ **Principio de equidad:** Se encuentra generalmente asociada con la justicia social, con los valores de igualdad y con una justa distribución y asignación de recursos.
- ✓ **Principio de responsabilidad:** el generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de responsabilidad ambiental y social que correspondan.
- ✓ **Principio de prevención:** Implica la utilización de mecanismos, instrumentos y políticas con el objetivo de evitar daños serios al ambiente y la salud de las personas. Su función básica es evitar y prever el daño antes de que se produzca, no necesariamente prohibiendo una actividad, sino condicionándola mediante el uso de equipos o realización de ciertas actividades de control de la contaminación y degradación.
- ✓ **Principio de precaución:** Este principio manda a que no se autorice una actividad, ni se proceda a otorgar un permiso, cuando no se tiene una caracterización e identificación de los riesgos que la actividad a autorizar provocará posteriormente una vez autorizada.
- ✓ **Principio de sustitución:** exige reemplazar sustancias peligrosas por sustitutos menos contaminantes y procesos de alta intensidad energética, por otros más eficientes, siempre y cuando estén disponibles.
- ✓ **Principio "el que contamina paga":** aplicado en casos en los que no es posible prevenir el daño ambiental, siempre que sea posible identificar al causante.
- ✓ **Principio de coherencia:** requiere la coordinación de la política ambiental con otras autoridades y niveles de gobierno y la integración de cuestiones ambientales y sociales en otros campos, por ejemplo infraestructura y economía.
- ✓ **Principio de cooperación:** valora la integración de diferentes instituciones públicas quienes tienen a su cargo velar por el cuidado ambiental, los derechos laborales y de seguridad sociales, como también Integra a los grupos sociales en la definición e implementación de metas ambientales y sociales.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

3. LIDERAZGO

La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Contrataciones es el área encargada de liderar la implementación de esta Política de Compras Sustentables en estrecha coordinación con las distintas dependencias de la Institución según las necesidades proveídas por las mismas hasta la concreción del proceso de compras sustentables través de las siguientes tareas:

- ✓ Revisar todas las especificaciones técnicas de los rubros en los cuales se incorporarán los criterios sustentables.
- ✓ Generar recomendaciones escritas de compras con ventajas ambientales y sociales.
- ✓ Generar procedimientos para medir los avances en la aplicación de las metas y fases de acción.
- ✓ Contar con el apoyo técnico de las autoridades de aplicación en materia ambiental y social.

4. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta Política es adoptar y fomentar en el CAH una práctica que gradualmente tienda a la compra de productos, servicios y obras sustentables, a fin de contribuir de esta manera a la reducción del impacto socio ambiental que como comprador genera en el Estado Paraguayo.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar un documento de referencia que apoye la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del CAH (Departamento de Contrataciones).
- Potenciar el mejoramiento continuo de la gestión de compras públicas del CAH, ejerciendo una fuerte influencia sobre el mercado, fomentando la utilización de nuevas tecnologías amigables con el ambiente.
- Generar una instancia de formación complementaria a las acciones de capacitación y de difusión de las diversas innovaciones inherentes a las Compras Públicas Sustentables.
- Propiciar y articular lo necesario para que la (UOC) del CAH (Departamento de Contrataciones) sea un interlocutor válido en materia inherente a la función de compras públicas sustentables.
- Diseñar una estrategia de acción progresiva relacionada a las Compras Públicas Sustentables.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas – Coordinación del MECIP – Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. Oscar Ernesto Nuñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Agr. Carlos A. Acosta

Andrea Fleitas

Oscar Ernesto Nuñez Ayala

Gerencia Administrativa

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Esta política de Compras Públicas Sustentables comprende a todos las compras que realiza el CAH en el marco de la ley de presupuesto de cada ejercicio fiscal, su decreto reglamentario respectivo y bajo la aplicación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas vigente y sus modificaciones.

Esta Política abarcará la compra de bienes, la contratación de servicios y obras.

7. METAS

Con relación a las Compras Públicas Sustentables del CAH, se establecerán metas de calidad socio ambiental a partir de la identificación de las obras, bienes y servicios de mayor demanda por parte de la Institución en base a su Plan Anual de Adquisiciones, su Plan Operativo Anual y sus proyecciones futuras en el marco del desarrollo y la consolidación de los servicios ofrecidos por la Institución, regidas por la **Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas**.

Las metas se definirán en forma gradual y concertada con todos los actores involucrados.

El diseño del proceso y la metodología para la construcción de las metas será prioridad de esta política.

Para promover el cambio de prácticas, la inclusión de criterios y hacer efectiva la ejecución de la política, la implementación será por tipo de compra y producto y se ejecutará por faces, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Identificación de los rubros con mayor facturación y más demandados por la Institución.
- ✓ Identificación del impacto ambiental y/o social que se va a minimizar.
- ✓ Disponibilidad, costos y alternativas que generen menos impacto sobre el medio ambiente con relación a ese rubro.

En base a estos criterios, se han fijado las siguientes metas:

META A CORTO PLAZO (PRIMER AÑO):

- ✓ **Útiles de oficina, Productos de papel y cartón:** preferencia por productos reciclados y originarios de una gestión sustentable.
- ✓ **Iluminación y equipos eléctricos eficiente - Servicio de Mantenimiento:** Preferencia por los productos ambientalmente amigables, deben cumplir un determinado estándar en materia de eficiencia energética.

META A CORTO PLAZO (SEGUNDO AÑO):

- ✓ **Obras:** Al redactar las bases del llamado debe tenerse en cuenta lo que dispone la legislación vigente en materia ambiental y tramitar previamente los correspondientes permisos, licencias y autorizaciones según corresponda ante la autoridad competente.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

la que, atendiendo a la envergadura, la localización y el impacto que la obra podría causar decidirá la correspondencia a no de los mismos.

Tomar medidas sustentables en este tema supondrá la reducción de residuos durante la ejecución de la obra, mayor uso de materiales reciclados, reutilizables o biodegradables, reciclaje de energía y agua, la prohibición de uso de insumos con sustancias peligrosas y deberán demostrar el origen de la madera utilizada. A la hora de ejecutar la obra, el contratista estará obligado a cumplir la normativa legal vigente en materia ambiental y social.

- ✓ **Productos y Servicios de Limpieza:** preferencia de productos biodegradables, con correcta gestión de residuos, con cumplimiento de las normas sanitarias. El acatamiento y cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad vigente.

El 60 % del total de las contrataciones se realizarán en base a criterios sustentables.

El CAH deberá ir considerando las recomendaciones e ir incluyendo progresivamente, de acuerdo a las distintas etapas, criterios de evaluación y cláusulas contractuales que consideren acciones de mitigación del impacto medio ambiental y social de los productos y servicios que se contraten y obras que se realicen. Consideraciones como el costo total del bien, el consumo energético que implica, la generación de residuos o la disposición final del mismo y si es factible de reciclaje.

8. LINEAS ESTRATÉGICAS

Es Política del CAH mantener una relación de mutuo beneficio con los proveedores dentro de las normas legales vigentes en un marco de alta transparencia, en procura de las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la entrega de bienes y servicios dando prioridad a aquellos que impulsen el desarrollo local y regional.

Esta política se hace efectiva en los siguientes lineamientos:

- 8.1. Propiciar anualmente un Plan de Compras donde se apliquen principios y prácticas de gestión ambiental para cubrir las necesidades de la Institución, enmarcados en la normativa legal vigente y controlándose los progresos en el camino hacia ellos.
- 8.2. Diseñar e incorporar un programa de desarrollo y calificación de proveedores amigables con el ambiente, con la eficiencia energética y el reciclado, mediante un buen diseño de los productos, reemplazando sustancias peligrosas por sustitutos menos contaminantes.
- 8.3. Acoplarse a un programa efectivo de sustitución de importaciones y mantener, siempre que no afecte la rentabilidad del CAH ni la continuidad de las operaciones.
- 8.4. Mantener un programa de actualización tecnológica con el personal involucrado en el cumplimiento de estas políticas.
- 8.5. Orientar las compras públicas con criterios de sustentabilidad.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Agr. CARLOS A. ACOSTA

- 8.6. Promover productos y servicios para cubrir las necesidades del CAH, debiendo los funcionarios responsables, suscribir las órdenes de compra y celebrar contratos con Proveedores amigables con el ambiente, sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés genuino de la Institución.
- 8.7. Verificar el cumplimiento de las leyes ambientales, laborales y sociales
- 8.8. Transmitir un mensaje a los fabricantes y proveedores del Estado, en el sentido de que los consumidores reconocerán las iniciativas de reducir, siempre que sea posible, las emisiones y los residuos generados en las operaciones de fabricación.
- 8.9. Trabajar con los proveedores para mejorar sus actuaciones ambientales, laborales y sociales, a través de la promoción y aplicación de tecnologías disponibles con el ambiente y la sociedad, para acciones preventivas y correctoras.
- 8.10. Proporcionar la apropiada formación a los funcionarios involucrados en los procesos de adquisiciones incentivándoles a desarrollar buenas prácticas ambientales y sociales, en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del CAH.
- 8.11. Privilegiar en las decisiones de compra, la relación comercial y de servicio sustentable en el largo plazo y rentable tanto para el Estado como para sus proveedores por sobre beneficios exclusivamente de corto plazo.
- 8.12. Realizar Memorias Anuales que contengan la revisión de las actuaciones ambientales y sociales, a fin de proporcionar un cuadro sincero y justo de dicho progreso y en general, de las metas propuestas, en el que deben identificarse los porcentajes de los avances logrados.
- 8.13. Otras modalidades complementarias establecidas en Convenios Marco: Los productos seleccionados a través de esta modalidad serán dispuestos en un Catálogo Electrónico que será publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de manera a que el CAH, pueda adquirirlos en forma directa del Catálogo Electrónico los productos requeridos, cuando estos estuvieren disponibles. Como condición para suscribir el convenio con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), los oferentes calificados deberán inscribirse al Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Es un Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y los potenciales proveedores, en la que se establecen las condiciones y requisitos de la licitación, así como el relacionamiento de estos con las Unidades Compradoras, durante un periodo de tiempo definido. La modalidad de Convenio Marco es una herramienta al servicio de una gestión de abastecimiento más eficiente. Tiene por objeto la habilitación de una Tienda Virtual con los productos de los proveedores seleccionados como resultado de una Licitación Pública. La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del CAH podrán acceder de manera inmediata a la Tienda Virtual en donde consultará los productos disponibles y procederá a adquirirlos según las necesidades y en el momento que crean oportuno.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Lic. César Ernesto Núñez Ayala, Gen. Gerencia Administrativa Crédito Agrícola de Habilitación

9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Una vez identificados los bienes y servicios que formaran parte de las distintas fases, el CAH:

- ✓ Realizará reuniones con los proveedores con el fin de conocer los avances en materia social y ambiental y la actualización de los mercados.
- ✓ Generará directivas específicas de acuerdo al tipo de bien y servicio las que contendrán indicaciones y fundamentaciones a ser tenidas en cuenta por la UOC (Departamento de Contrataciones) a la hora de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones de los mismos.
- ✓ Realizar Evaluaciones Anuales que midan la evolución de la implementación de criterios sustentables en las compras públicas.

10. INSTRUMENTOS

Los instrumentos fundamentales de la Política de Compras Sustentables son:

10.1. INSTRUMENTOS LEGALES:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Marco Legal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Marco Legal Ambiental, Laboral y social de la República del Paraguay.
- Resoluciones y Circulares en materia de contrataciones públicas, ambientales, laborales y sociales.
- Política Ambiental Nacional.

10.2. INSTRUMENTOS TÉCNICOS:

- Promoción y aplicación de tecnologías de cuidado del ambiente disponibles para acciones preventivas y correctoras.

10.3. INSTRUMENTOS SOCIALES:

- Participación activa de los proveedores.
- Capacitaciones a agentes de compras, proveedores y ciudadanía en general.
- Acceso a la información pública.
- Integración con proyectos ambientales y sociales.

Preparado por: Ing. Agr. Carlos A. Acosta - Coordinación del MECIP - Diciembre 2021
Editado por: Lic. Andrea Fleitas - Coordinación del MECIP - Marzo 2022
Revisado por: Gerencia Administrativa-Departamento de Contrataciones - Marzo 2022
Aprobado por: Resolución del Consejo Directivo

Ing. Agr. CARLOS A. ACOSTA

Lic. Oscar Ernesto Núñez Ayala, Gerente
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación